

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**85****BRUNETE**

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43, 44, 112 y 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público para general conocimiento que la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Brunete ha dictado decreto de 26 de septiembre de 2024, que se transcribe literalmente a continuación:

#### “DECRETO DE ALCALDÍA

Habiéndose delegado por esta Alcaldía en la distintas Concejalías de este Ayuntamiento, mediante decreto de 21 de junio de 2023, una serie de competencias relacionadas en dicho decreto y a las que este remite.

Considerando necesario y conveniente agilizar la tramitación de determinados asuntos municipales en aras de una mayor eficacia y eficiencia.

Dado que las Concejalías-Delegadas ostentan las atribuciones que el alcalde u otro órgano municipal les delegue, o les atribuyan las leyes.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 43, 44, y 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROFRJEL), y en virtud de las competencias que me confiere la vigente legislación de Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Modificar la resolución de Alcaldía de 21 de junio de 2023, sobre delegación de atribuciones de esta Alcaldía en determinados Concejales, en el siguiente sentido:

- A) Delegar en D. Eduardo Recio Álvarez, D. Luis Martín Sánchez, D.<sup>a</sup> Palmira del Castillo Martín, D. Francisco Javier Pérez Reino, D. Francisco Javier del Río Sánchez, D.<sup>a</sup> Cristina Vázquez Díez, D. Oscar Juan Farga Álvarez y D.<sup>a</sup> Marian Lozano Yagüe, la facultad de efectuar contrataciones y concesiones de toda clase en el Área delegada, cuyo importe no supere el umbral que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, del Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece para los contratos menores.
- B) Delegar en D. Luis Martín Sánchez, concejal-delegado de Recursos Humanos, la aprobación de las bases de las pruebas para la selección de personal y para concursos para la provisión de puestos de trabajo.

El resto de la Resolución permanecerá inalterable.

Segundo.—Notificar la presente resolución a los concejales-delegados, D. Eduardo Recio Álvarez, D. Luis Martín Sánchez, D.<sup>a</sup> Palmira del Castillo Martín, D. Francisco Javier Pérez Reino, D. Francisco Javier del Río Sánchez, D.<sup>a</sup> Cristina Vázquez Díez, D. Óscar Juan Farga Álvarez y D.<sup>a</sup> Marian Lozano Yagüe, a los efectos de su aceptación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; surtiendo efectos esta Resolución desde el día siguiente a su adopción.

Tercero.—Publicar la presente resolución en el tablón de edictos de la corporación y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROFRJEL)”.

Cuarto.—Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, al amparo de lo dispuesto en los artículos 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Brunete y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROFRJEL)”.

Brunete, a 1 de octubre de 2024.—La alcaldesa-presidenta, María del Mar Nicolás Robledano.

(03/15.818/24)

